



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 2019-01080 00
PROCESO	Declarativo
DEMANDANTE	Arcesio de Jesús Aristizábal Gómez y otro
DEMANDADO	Centro Comercial Tres Vías P.H.
DECISIÓN	Requiere a EPM. Fija fecha para audiencia.

Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta de EPM en relación con el Oficio Nro. 184 del 14 de febrero de 2022, enviado vía correo electrónico el día 18 del mismo mes y anualidad, SE REQUIERE a dicha entidad para que suministre lo solicitado en dicho comunicado, so pena de la imposición de la sanción de multa de que trata el artículo 276 del C.G.P.

Asimismo, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala como fecha el día **15 de junio de 2022, a las 9:00 de la mañana**, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize; en caso de que se habilite una plataforma diferente, se les informará a las partes mediante auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46772b3c0ba6aa568ee64f8e9121f45c744da04b5e54e3e1ef6ab904e9cbbda4**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>